



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2019/075

Ginebra, 19 de diciembre de 2019

ASUNTO:

GUINEA

Aplicación del Artículo XIII en Guinea – reemisión de la recomendación de suspender el comercio

1. La Secretaría publicó en la Notificación a las Partes No. 2013/017 del 16 de mayo del 2013 una recomendación del Comité Permanente de suspender el comercio con Guinea.
2. De conformidad con el Artículo XIII de la Convención, el Comité Permanente en su 71ª reunión (SC71, Ginebra, agosto 2019) adoptó un conjunto de recomendaciones relativas a la aplicación de la Convención en Guinea.
3. El Comité Permanente recomendó que Guinea fortaleciera la aplicación y observancia de la Convención para garantizar su pleno cumplimiento. Las recomendaciones están relacionadas con los siguientes aspectos de la aplicación de la Convención por Guinea:
 - a) exportación de especímenes preconvencción de *Pterocarpus erinaceus*;
 - b) legislación nacional;
 - c) gestión y emisión de permisos y certificados CITES; y
 - d) cumplimiento y observancia.
4. Las recomendaciones se encuentran en el documento SC71 SR, páginas 6-7, disponible en línea en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/71/exsum/S-SC71-SR.pdf>. El Comité Permanente invitó a Guinea a presentar informes acerca de la aplicación de las recomendaciones a la Secretaría 90 días antes la 73ª reunión del Comité Permanente, es decir, el 4 de julio de 2020, a fin de que la Secretaría remita el informe y sus recomendaciones a la siguiente reunión del Comité Permanente (SC73, prevista para octubre de 2020 en Ginebra). En ese momento, el Comité Permanente examinará los avances y formulará recomendaciones adicionales.
5. Finalmente, el Comité Permanente recomendó que las Partes continuaran con la suspensión del comercio con Guinea hasta que se cumpliera en forma satisfactoria para la Secretaría con las recomendaciones antes indicadas. Se recuerda a las Partes que la lista completa de las Partes sujetas a la recomendación de suspender el comercio se encuentra disponible en el sitio web de la CITES en [Documentos/Suspensiones de comercio](#).
6. Esta Notificación reemplaza la Notificación a las Partes No. 2013/017 del 16 de mayo de 2013.